

PERMISO ESPECIAL POR DEFUNCIÓN

DECRETO MUNICIPAL N°60. -

DALCAHUE, 12 de enero del 2023. -

V I S T O S: El documento adjunto. De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 66 del Código del Trabajo "en el caso de muerte de un hermano, del **padre** o de la madre, el trabajador tiene derecho a cuatro días hábiles de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Los Artículos 107 y 108 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Artículo 1545 del código civil y Decretos Alcaldicios que aprueban los contratos a Honorarios; el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde titular; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. -

DECRETO:

AUTORIZASE: Para que haga uso de 04 días de Permiso por defunción. Con goce de Remuneraciones, a los siguientes funcionarios:

BERNABÉ EUGENIO PINCHEIRA CHÁVEZ		A CONTRATA GRADO 15º	4 DIAS	09/01/2023 al 12/01/2023
---	--	-----------------------------	---------------	---

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- Siaper.

RCCC/MAAB/RCCC/PYOA/fmee